



**Municipalidad de
Mauricio José Troche**

Virgilio Ramón Legal y Tte. Velilla
Correo: municipiotroche@gmail.com
Teléfono: 0550 - 200032



RESOLUCION N° 118/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA “REFACCION DE AULAS, CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL Y REFACCION DE BAÑO SEXADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MAURICIO JOSE TROCHE -----

Mauricio José Troche, 15 de noviembre de 2024.

VISTO: Las aprobaciones del MEC para los distintos trabajos en las Instituciones Educativas del Distrito y el informe del Fiscal de Obras Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Ley 7021/22 en su Artículo 40 dice: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: .En su punto 2 Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: Inciso c): Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

Que, el Art. 210 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal dice: “las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de información de la Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica del (UCNT)

Que, conforme a la Orgánica Municipal Artículo 51. El Intendente Municipal tendrá las siguientes atribuciones: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública por concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

POR TANTO

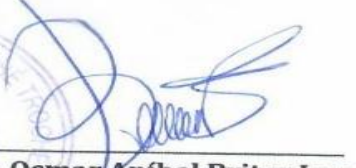
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAURICIO JOSE TROCHE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

Art. 1º. Aprobarla implementación del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para la “REFACCION DE AULAS, CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL Y REFACCION DE BAÑO SEXADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MAURICIO JOSE TROCHE. -

Art. 2º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos de la ley 7021/22. -

Art. 4º Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar. –


Lic. Herminia Britez
Secretario General


Sr. Osmar Aníbal Britez Jara
Intendente Municipal